

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 01-sep.-23. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto T. N°: 144
Proceso: Ejecutivo
Demandante: NG Emporium Home S.A.S.
Demandado: Leidy Jhoanna Arango Marulanda
Radicación: 76-520-40-03-005-2019-00287-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Se ha recibido en el correo institucional, escrito del pagador de Colombia Telecomunicaciones S.A., informando que, una vez consultada la base de datos se estableció que la demandada trabajó en la compañía hasta el 20 de diciembre de 2019, por tal razón no es posible atender la medida de embargo. En virtud de lo anterior se ordena AGREGAR y poner en conocimiento de la parte actora, la información suministrada por el citado pagador.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47ac037e54bc4a7a1f480e8069aa848e647fe2c78ca6d118d2ed61b944d91f9c**

Documento generado en 05/09/2023 01:55:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>